



Expediente n° 7144/18

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRADURIA

FECHA 10 FEB 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

Que mediante decreto n° 2607/18 artículo 5°, se designó a la trabajadora MARIA JOSE HURTADO con carácter interino hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga en el cargo de Personal de Inspección Clase 6, categoría 4 con 40 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza de Emergencia n° 10.039 y en un contexto de gravísima situación económica financiera en que se encuentra la Municipalidad de Necochea, manifestada en un importante déficit acumulado y una abultada deuda flotante con proveedores de bienes y servicios: La lamentable e insoslayable insuficiencia de recursos financieros para afrontar los compromisos asumidos y los corrientes, que dificulta e impide el pago de los salarios a los trabajadores municipales y la atención de los cometidos básicos del Municipio, principalmente la prestación de los servicios públicos” es inevitable y vital realizar una reestructuración del personal que ha sido designado en el carácter de INTERINOS en los términos del artículo 15 de CCT aplicable,

Que planteada la cuestión y dada la naturaleza provisional de la designación de los cargos y/o funciones de los agentes interinos, en uso de las facultades y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal es decir, el de disposición de estos cargos, se resuelve dejar sin efecto la designación dispuesta por el artículo 5° del decreto 2607/18,

Que la Subsecretaria de Legal y Técnica dictamina que tal como surge del decreto de designación, el cargo de la agente se efectuó “hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga , con carácter interino...

Que en la inteligencia precedente sabido es, que el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el



agente esta dado por la modalidad de la designación de este último (cfr. Doct.S.C.B.A. causa B: 51.133 "Picaro ", sent. Del 03-03-2010; arg. Doct. C.S.J.N. Fallos 330:335, del voto de la mayoría; Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, causas C-2872-BB1 "Leitao", sent. Del 20-03-2012; C-3210-DO1 "Romero", sent. De 02-07-2013).- Sobre el art. 15 CCT 25/17 -(dct. S.C.B.A. causas B 60.405 "Ludueña de Andrade", sent. Del 22-03-2006; B 60219 "Galvan, Ssent. Del 09-12-2009) y ello desde que, como fuera dicho, el vínculo habido está dado por la modalidad de la asignación de funciones (en el caso designación en forma interina) y el solo devenir o transcurrir del tiempo no autoriza a convertir la naturaleza provisional del ejercicio de esa faena en una tácita designación de tinte definitivo (cfr. Argto. Doct. C.S.J.N. Fallos 330:335 -voto de la mayoría-; Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo en Departamento Judicial de Mar del Plata, causas C-3210-DO1 "Romero, sent. De 2-07-2013; C-7626-DO1 "Otermin", sent. de 05-12-2017).

Que la Ordenanza 10.039 y el CCT (Cfr. Art. 1 Ley 14.656 y 15 CCT 25/17) no vienen sino más que a cimentar la decisión tomada por el Departamento Ejecutivo debiendo realizar una lectura armónica de las leyes, ordenanzas y CCT aplicables,

Que así las cosas, y conforme a la Jurisprudencia, Doctrina y normativa enunciada imperante en la materia, los empleados designados de manera interina carecen de estabilidad en el cargo o función correspondiente a su desempeño circunstancial, precisamente por cuanto tales nombramientos obedecen a una necesidad temporaria y no genera sino una situación precaria,

Que por lo expuesto la Secretaria de Legal y Técnica estima que es procedente la realización de acto administrativo que deje sin efecto la designación de la agente mencionada,

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE**



DECRETO

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto a partir del día de su notificación, la designación de la agente MARIA JOSE HURTADO – D.N.I. N° 22.778.729 dispuesta mediante decreto n° 2607/18 artículo 5º.--

ARTICULO 2º: Regístrese, notifique y tome nota Dirección de Personal, cumplido vuelta.-

REGISTRADO BAJO N° **322**

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL